

PROVIDENCIA, 11 ABR 2019

EX. N° 549 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando N°8.257 de fecha 4 de Abril de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la ejecución de la obra FONDEVE “REPOSICION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que regirán la propuesta pública para la ejecución de la obra FONDEVE “REPOSICION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la ejecución de la obra “REPOSICION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”.-

3.- VISITA EN TERRENO VOLUNTARIA: El día 15 de Abril de 2019 a las 10:00 horas, en calle CALIFORNIA N°2040.-

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 17 de Abril de 2019.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 23 de Abril de 2019.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 26 de Abril de 2019, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso.-

7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 26 de Abril de 2019.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 15:30 horas del día 26 de Abril de 2019.-

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 23 de Junio de 2019.-

10.- El encargado del proceso es don RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 11 de Abril de 2019.-

KW

f

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 549 / DE 2019.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de la obra FONDEVE “REPOSICION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **FERNANDO IVAN FLORES ABARZUA**
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
- **CRISTOPHER RODRIGO WRIGHTON BARAHONA**
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- **DENISSE PAULINA LOPEZ SEPULVEDA**
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PCG/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 1083.T



Memorando N° 8257

Antecedente: Memorandum N°26277 (19-10-2018) de Dirección de Secretaría de Planificación Comunal; Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2019 del Depto. Coordinación y Desarrollo de Proyectos de Inversión.

Materia: Solicita aprobación de bases y 2do. llamado a Licitación Pública FONDEVE "REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040".

PROVIDENCIA, 04 ABR. 2019

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
Decreto 9M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación FONDEVE "REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040", para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Ricardo Antonio Quezada Cancino de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Claudia Salinas Cristi de la Secretaría Comunal de Planificación.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N°13 de las Bases Administrativas, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios de la Secretaría de Planificación Comunal como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIÓNARIO	RUT	DIRECCIÓN
Fernando Iván Flores Abarzúa		Dirección de Infraestructura
Christopher Rodrigo Wrighton Barahona		Secretaría de Planificación Comunal
Denisse Paulina López Sepúlveda		Secretaría de Planificación Comunal

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Signature]
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE

[Signature]
V°B° ALCALDESA

Distribución

- Archivos Correlativos 2019.
- Archivo: FONDEVE "REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040"

*C.D.
881
10-4-2019*



CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	11 de abril de 2018
Visita a Terreno de carácter voluntario a realizarse por única vez a partir de las 10:00 horas en la calle California N°2040.	15 de abril de 2019
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de abril de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	23 de abril de 2019
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	26 de abril de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	26 de abril de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	26 de abril de 2019



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

➤ DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°1.

La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad** con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, en el marco del 2° llamado del **Fondo de Desarrollo Vecinal 2018 (FONDEVE)** y a los convenios suscritos por los presentes proyectos, entre la Junta de Vecinos N°8 “Pocuro” y la Municipalidad de Providencia por **Reposición de líneas de Alcantarillado del Edificio ubicado en calle California 2040**, llama a licitación pública para la ejecución de estas obras, para lo cual necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de la obras de “**REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040**”, en adelante **la Obra**.

El objetivo de la presente licitación, es contratar el cambio de 3 descargas de alcantarillado (una descarga por departamento) que se encuentran ubicadas al interior del shaft que pasa por uno de los dos baños de los departamentos (ver plano de planta tipo). Debido a que sólo se interviene un baño, los departamentos tendrán en todo momento un baño habilitado. Estos trabajos afectarán a 3 de los 4 departamentos que existen en cada piso, debido a que ya se cambió la 4ta descarga. Se debe considerar adicionalmente en cada piso, el cambio de la descarga horizontal del WC que se une a la descarga vertical que se cambiará. Esta se encuentra al interior del cielo falso del departamento inferior. No se considera en estas obras el cambio del artefacto. Se deberá considerar como parte del trabajo, la demolición parcial del shaft en cada piso, con las dimensiones necesarias para poder cortar y retirar los tramos de descargas (tubería de fierro fundido). Posterior a la instalación de la nueva descarga, se deberá considerar la reparación del shaft, el cielo falso y la instalación de un registro. La reposición de dichas líneas se debe hacer conforme a las indicaciones establecidas en el expediente técnico que se adjuntan, tanto en las presentes Bases Administrativas como en las Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas. Durante la ejecución de las obras, se deberá contemplar la aplicación del Plan y Acciones de Mitigación, adjunto a esta Licitación, este Plan está orientado a resguardar la integridad y seguridad de la comunidad y el lugar donde serán ejecutados los trabajos, este Plan fue elaborado por la Comunidad y considera todo aquello que la normativa vigente dispone para este tipo de obras.

Para estos efectos el **presupuesto referencial** y el **plazo referencial de ejecución** para este proyecto son:

OBRA	MONTO REFERENCIAL IMPUESTO INCLUIDO (\$)	PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL (DIAS CORRIDOS)
REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040	\$ 31.164.000	105

El Contratista antes indicado deberá hacerse cargo de la obra todo conforme a los detalles y especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y antecedentes. El monto indicado es REFERENCIAL, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que una vez aplicada la pauta de evaluación el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que supere dicho presupuesto, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de la ejecución de la Obra requerida, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.





➤ TIPO DE CONTRATACIÓN

ARTICULO N°2.

La presente contratación está conformada por la Obra en cuestión, la que será ofertada, evaluada, adjudicada y ejecutada. En ese sentido, los oferentes podrán presentar una sola oferta por el Proyecto, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicar a un oferente la obra en licitación, según lo que mejor convenga a sus intereses.

Se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de las obras encargadas, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Se aceptará sólo una oferta por proponente, es decir, un mismo oferente no podrá hacer dos ofertas, de lo contrario se declarará inadmisibile la oferta.

➤ MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°3.

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

➤ REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

ARTICULO N°4.

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

➤ DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

ARTICULO N°5.

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.



➤ DE LA VISITA A TERRENO

ARTICULO N°6.

Se contempla una **ÚNICA Visita a Terreno, de carácter voluntario**, a realizar el día y la hora que se indique en el cronograma de la licitación publicado en el Portal. Al término de esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, **los participantes obtendrán puntaje por asistir a dicha actividad.**

El propósito de la visita a terreno, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión de la obra a desarrollar.

Todas las consultas que surjan en la reunión informativa, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta visita es voluntaria, por ende, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que no se encuentren inscritos en el Acta de Asistencia), no obtendrán puntaje, pero igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las Bases.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO N°8.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada inadmisibles si la comisión evaluadora así lo determina.

**A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS****A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 12:00 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual o superior a	\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública " REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040 "
Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario para entregar el documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia Mínima*	23 de junio de 2019
Devolución	Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: <ul style="list-style-type: none"> a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl. b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl., del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta, inválida o revoca la licitación, según corresponda.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **anexos administrativos**, los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.



A.4	<p>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.</p>
A.5	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).</p>
A.6	<p>FORMULARIO N°3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando los oferentes se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los “ANTECEDENTES TÉCNICOS”, los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

B.1	<p>FORMULARIO N°4 RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:</p> <p>a) EXPERIENCIA DEL OFERENTE, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual se declara la experiencia en lo que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="344 1495 1458 1756"> <tr> <td data-bbox="344 1495 657 1682"> <p>Experiencia del oferente: Tipos de experiencias que se requiere.</p> </td> <td data-bbox="657 1495 1458 1682"> <p>En dicho Formulario el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras similares a lo consultado en la presente licitación desde el año 2010 en adelante. Se considerará similar experiencia sólo las obras relacionadas con la reparación de líneas de alcantarillado en edificaciones de altura.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 1682 657 1756"> <p>Respecto de los plazos de la experiencia que declara</p> </td> <td data-bbox="657 1682 1458 1756"> <p>Deberán referirse a contratos ejecutados a partir del año 2010 en adelante.</p> </td> </tr> </table> <p>Acreditación de la experiencia declarada Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante, o en caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán además Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, emitidos por el mandante y a nombre del oferente. La documentación de respaldo de la experiencia, deberán contar con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Objeto y/o Nombre del contrato. Si con el Objeto o Nombre del contrato señalado en el Certificado no quedase claro el tipo de obra que se está acreditando, se deberá entonces hacer una breve Descripción de la obra, dónde se indique de forma explícita los trabajos indicados como similares. (En el caso que el certificado solo indique el título del contrato se podrá adjuntar de forma complementaria otro documento emitido por el mandante donde se indique el detalle de las obras). Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. Identificación de Institución mandante. Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.</p>	<p>Experiencia del oferente: Tipos de experiencias que se requiere.</p>	<p>En dicho Formulario el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras similares a lo consultado en la presente licitación desde el año 2010 en adelante. Se considerará similar experiencia sólo las obras relacionadas con la reparación de líneas de alcantarillado en edificaciones de altura.</p>	<p>Respecto de los plazos de la experiencia que declara</p>	<p>Deberán referirse a contratos ejecutados a partir del año 2010 en adelante.</p>
<p>Experiencia del oferente: Tipos de experiencias que se requiere.</p>	<p>En dicho Formulario el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras similares a lo consultado en la presente licitación desde el año 2010 en adelante. Se considerará similar experiencia sólo las obras relacionadas con la reparación de líneas de alcantarillado en edificaciones de altura.</p>				
<p>Respecto de los plazos de la experiencia que declara</p>	<p>Deberán referirse a contratos ejecutados a partir del año 2010 en adelante.</p>				



- i) En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- ii) En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo con sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.
- iii) Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Formularios Técnicos.
- iv) Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.
- v) No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.
- vi) **Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal.**

b) DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS:
A través del cual el oferente declara si cuenta con algunos de los siguientes registros vigente.

REGISTRO	RUBRO	CATEGORÍA
MOP	Registro 6 O C Obras de arquitectura	4ta o superior
MINVU	Registro A-1 (Edificios destinados a habitación)	4ta o superior
	Registro C-1 (Registro de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias)	

*****La Comisión Evaluadora verificará en los medios oficiales la veracidad de lo declarado*****

NOTA: Contar o No con el registro sólo es determinante en la definición del puntaje, dicha condición forma parte del criterio de evaluación "Experiencia del Oferente", al cual se le asigna puntaje de acuerdo a lo señalado en Artículo N° 13 de las Bases Administrativas.

B.2 "PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT, Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, desde el inicio al término de las principales partidas, la que deberá estar en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido a través de Formulario N°5 CARTA OFERTA.

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días corridos, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra.

C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los "ANTECEDENTES ECONÓMICOS", los oferentes deberán ingresar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

C.1	FORMULARIO N°5 CARTA OFERTA A) Con la Oferta a Suma Alzada y plazo de ejecución del Proyecto. B) Con presupuesto de obras detallado, Listado de Partidas, no se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Lo anterior entregado en conformidad al Formulario N°5 adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Los oferentes deberán contemplar en su oferta, todos los gastos e impuestos que genere la ejecución del servicio, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total. El valor ofertado neto, debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.
C.2	ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES de acuerdo FORMULARIO N°6 , adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

*****RESPECTO DE LOS DOS FORMULARIOS QUE COMPONEN LA OFERTA ECONÓMICA, SE DEBE PRECISAR QUE LA FALTA DE CUALQUIER DATO (PRECIO/PLAZO/PARTIDA), MOTIVARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****



NOTA: El **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a **FORMULARIO N°7**, adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, **desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, deberá entregarse al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o demás antecedentes, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en **PESOS CHILENOS**.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

➤ DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 12:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso de que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos propuestas.

➤ DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia de ello en la mencionada acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrá calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.



Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, la oferta se declarará inadmisibles y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "**Antecedentes Administrativos**" (letra A), "**Antecedentes Técnicos**" (letra B) y "**Oferta Económica**" (letra C), mencionándose los documentos que contienen cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°11.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 (siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Infraestructura y dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá interpretar los antecedentes presentados, hacer o revisar cálculos de información señalada por los proponentes-mientras no altere la oferta de aquellos-, al igual que efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contarán desde la notificación en el Portal. La rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta a no asignar el puntaje correspondiente al Cumplimiento de Requisitos Formales, en el caso contrario, facultará a ésta a declarar la respectiva oferta **inadmisible**.

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con



los requisitos de admisibilidad.

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																																												
OFERTA ECONÓMICA	70%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta". De acuerdo con lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> $\frac{OMV}{OE} * 100$ <p>OMV: Oferta Menor Valor OE: Oferta a Evaluar.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL PUNTAJE 1 = Puntaje x 0,70</p>																																												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	22%	<p>a) EXPERIENCIA DEL OFERENTE: N° de obras ejecutadas de características similares (60%): De acuerdo a lo señalado en Artículo 9.B.1.- de las presentes Bases Administrativas. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 o más obras.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">PUNTAJE a) = Puntaje de la Tabla * 0,60</p> <p>b) DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS: De acuerdo a lo señalado en Artículo 9.B.1.b)- de las presentes Bases Administrativas. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="background-color: #FFD700;">CATEGORIA</th> <th colspan="3" style="background-color: #FFD700;">REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU (*)</th> <th rowspan="2" style="background-color: #ADD8E6;">Sin Registro</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #ADD8E6;">A-1 Edificios destinados a habitación</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">C-1 Registro de instalaciones sanitarias domiciliarias</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">6 O C Obras de arquitectura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1a.</td> <td>50</td> <td>25</td> <td>25</td> <td rowspan="4" style="vertical-align: middle;">0</td> </tr> <tr> <td>2a.</td> <td>40</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>3a.</td> <td>30</td> <td>15</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>4a.</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="background-color: #FFD700;">RESULTADO: Σ Puntaje Tabla x 40%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: (*) En el caso de que un participante presente más de un certificado por Registro (columna), se le asignará puntaje solo a 1 (uno) de ellos, siendo éste el de mayor categoría, considerando la tabla anterior. Por tanto, el puntaje máximo a lograr será de 100 puntos.</p> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE 2 = (Puntaje a + Puntaje b) x 0,22</p>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100	Acredita la ejecución de 4 obras.	80	Acredita la ejecución de 3 obras.	60	Acredita la ejecución de 2 obras.	40	Acredita la ejecución de 1 obra.	20	No acredita ejecución de obras.	0	CATEGORIA	REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU (*)			Sin Registro	A-1 Edificios destinados a habitación	C-1 Registro de instalaciones sanitarias domiciliarias	6 O C Obras de arquitectura	1a.	50	25	25	0	2a.	40	20	20	3a.	30	15	15	4a.	20	10	10	RESULTADO: Σ Puntaje Tabla x 40%				
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																																													
Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100																																													
Acredita la ejecución de 4 obras.	80																																													
Acredita la ejecución de 3 obras.	60																																													
Acredita la ejecución de 2 obras.	40																																													
Acredita la ejecución de 1 obra.	20																																													
No acredita ejecución de obras.	0																																													
CATEGORIA	REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU (*)			Sin Registro																																										
	A-1 Edificios destinados a habitación	C-1 Registro de instalaciones sanitarias domiciliarias	6 O C Obras de arquitectura																																											
1a.	50	25	25	0																																										
2a.	40	20	20																																											
3a.	30	15	15																																											
4a.	20	10	10																																											
RESULTADO: Σ Puntaje Tabla x 40%																																														
PLAZO DE EJECUCIÓN	4%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la oferta de menor plazo, según lo ofertado en Formulario N°5 "Carta Oferta", según la siguiente fórmula:</p> $\frac{OMP}{OE} * 100$ <p>OMP: Oferta Menor Plazo OE: Oferta a Evaluar</p> <p style="text-align: right;">TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje x 0,04</p>																																												



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
ASISTENCIA A VISITA DE TERRENO	3%	<p>La asistencia a la VISITA DE TERRENO, es voluntaria, será valorada con 100 puntos a los participantes que asistan a la actividad, y 0 puntos a quienes no asistan. Por tanto, quienes asistan, obtendrán un puntaje ponderado de 3 puntos en la evaluación de sus ofertas.</p> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE 5 = Puntaje Tabla x 0,03</p>						
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE 5 = Puntaje Tabla x 0,01</p>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos
Descripción	Puntaje							
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos							
TOTAL PUNTAJE = TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3 + TOTAL PUNTAJE 4 + TOTAL PUNTAJE 5								

➤ **DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

ARTICULO N°13.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14.

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra **“REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”**, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, siendo éste el que, de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica.
2	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente, Número de obras acreditadas.
3	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente, Registro de contratistas.
4	Al mejor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución.
5	Asistencia a Visita de Terreno
6	Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta
7	A la oferta que haya sido ingresada primero en la Plataforma de Compras



Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

➤ DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

ARTICULO N°15.

La Municipalidad podrá **declarar desierta la licitación**, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisibles las ofertas** cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo con el Artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, previo a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud de lo señalado en el Artículo N°41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

➤ DE LA READJUDICACIÓN

ARTICULO N°16.

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la presente licitación, o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No entregue todos los documentos requeridos en las Bases para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No presente los documentos que solicite la Dirección Jurídica para la confección y firma del contrato

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

La readjudicación procederá según el orden de prelación señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora.

7. DEL CONTRATO

➤ VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°17.

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo con el **Formulario N°5 CARTA OFERTA**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de trabajos contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.



El concepto “valor total del contrato” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado en pesos moneda corriente nacional y estará afecto a todos los impuestos que exige la ley. Se debe incluir en el valor ofertado todo gasto que irroque el cumplimiento total del contrato.

➤ DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTICULO N°18.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

Cada adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del **décimo día hábil** siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán encontrarse en Estado Hábil en CHILE PROVEEDORES y acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

➤ DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

ARTICULO N°19.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

➤ DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

ARTICULO N°20.

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.

No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

c) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.

d) Presentar los antecedentes requeridos en al Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

f) **Análisis de Precios Unitarios**, de acuerdo a **Formulario N°7, adjunto**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de aquel anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.



Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO

➤ GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTICULO N°21.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta **90 días corridos después de finalizado el plazo contractual**.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad, en el caso de hacerla efectiva, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "**En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la Obra REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040**", según corresponda al proyecto adjudicado, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTICULO N°22.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entregada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Esta acción estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°23.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°21, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista si corresponde.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

➤ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTICULO N°24.

Al momento de las firmas de los contratos en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá entregar, además, un



Seguro o Póliza de Responsabilidad Civil ante daños a terceros, a obras, a infraestructura e imagen de la Municipalidad o la Comunidad, según corresponda, por un monto equivalente a UF 1000 expresada en Unidades de Fomento, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta la Recepción Provisoria.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “**En garantía por daños a terceros, obras, infraestructura e imagen de la Municipalidad o la Comunidad, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040**”, según corresponda al proyecto adjudicado, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

➤ DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

ARTICULO N°25.

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obra, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, correos electrónicos, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones de Contrato.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir, la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el “INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS”.

ARTICULO N°26.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista si corresponde, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas si corresponde” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

ARTICULO N°27.

Suscrita el Acta de Entrega de Terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y



subcontratista si corresponde, del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Personas.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

➤ DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

ARTICULO N°28.

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Formulario N°5**.

➤ DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

ARTICULO N°29.

La suma de aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido.

Los aumentos de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. La aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

En caso de aumento del contrato, el citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo de la modificación de contrato.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°21 de las presentes bases.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obra del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

➤ DEL AUMENTO DE PLAZO

ARTICULO N°30.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Este aumento nunca podrá ser por causas imputables al contratista, de lo contrario, se aplicarán las respectivas multas por atraso de acuerdo a lo indicado en artículo N° 64 de las Bases Administrativas.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

➤ DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N°31.

En caso de requerirse la ejecución de Obras Extraordinarias, el municipio podrá contratarlas con el contratista adjudicado a partir de este proceso o un tercero, en virtud de lo que mejor convenga a sus intereses, y de acuerdo a las facultades que le atribuye la ley 19.886 y su reglamento.



10. DEL REAJUSTE

ARTICULO N°32.

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°33.

La forma de pago será a través de estados de pago según el **avance real de ejecución de las obras**, acorde a las siguientes condiciones:

- **Primer Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance físico en la ejecución de las obras y hasta el 50% de avance económico.
- **Segundo Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de las obras y hasta el 70% de avance económico.
- **Tercer y último Estado de Pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como, por ejemplo: Instalación de faenas, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

En caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento que sea pagadero a la vista, irrevocables, expresadas en pesos chilenos, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

ARTICULO N°34.

a) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas si corresponde, que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).

b) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos si corresponde, que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.

d) **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.

e) **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.

f) **FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular



Nº 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

g) **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo Estado de Pago** set con fotografías de situación de avance. Para el **Tercer y último Estado de Pago** set con fotografías de obras terminadas.

h) En caso que proceda, **deberá acompañar una certificación o recibo por el pago** de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, **por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado**.

e) Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Obra correspondiente al periodo facturado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°35.

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 36, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista si corresponde, prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°36.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución de las obras, ni con los que subcontrate.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa



contrate a honorarios para la ejecución de las obras, ni con los que subcontrate.

ARTICULO N°37.

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas si corresponde. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°34 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado si corresponde, residentes del edificio o comunidad en general, y de las personas que la Municipalidad envíe, con el objeto de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Obra).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, cumpliendo con la programación actualizada (Carta Gantt) según lo señalado en Artículo N° 55 de las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos, especificaciones técnicas, Bases Técnicas, y demás antecedentes, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas.
- n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con las obras materia de la presente licitación.
- o) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC;** esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.



En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el Artículo N°64 de estas bases.

ARTICULO N°38.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad o la Comunidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°39.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Especificaciones Técnicas y/o Bases Técnicas, Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones si las hubiese, son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones, que no correspondan a escombros y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en el lugar que se indique en el Libro de Obra, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

ARTICULO N°40.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

➤ DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA

ARTICULO N°41.

El contratista deberá designar un profesional del área, a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto, Constructor Cívil o a fin, con experiencia en ejecución de obras) como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la IMC y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Especificaciones Técnicas y Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en proyectos similares, en la reparación de líneas de alcantarillado en edificaciones de altura, acreditado mediante certificado de título y currículum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°65 de estas bases.



ARTICULO N°42.

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de los antecedentes de la licitación, planos, especificaciones Técnicas y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación si corresponde.

ARTICULO N°43.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°44.

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el **ANEXO "INSTALACIÓN DE FAENAS"**. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC previo a la entrega de terreno.

ARTICULO N°45.

Se deberá considerar protección de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas de cómo se recibió y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obra. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°64.

ARTICULO N°46.

Serán de cargo del Comunidad los consumos eléctricos y de agua potable generados durante la ejecución de las obras. Se informa además que el tipo de intervención no asocia permisos municipales, ya que corresponde a obras de mantenimiento de elementos existentes.

ARTICULO N°47.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N°48.

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

➤ **DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

ARTICULO N°49.

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, si corresponde la situación, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.



El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento si corresponde.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°50.

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTICULO N°51.

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°25.

No obstante, lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTICULO N°52.

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y la excepción mencionada precedentemente.

15. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°53.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.



Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°64 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

ARTICULO N°54.

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Verificado que el Contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

16. DE LOS PLAZOS

➤ PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°55.

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra.

ARTICULO N°56.

El plazo de ejecución de las obras será el propuesto por el oferente, se estima en 105 días corridos, por lo tanto, los oferentes podrán ofertar más o menos del plazo estimado de acuerdo al estudio que hagan de la propuesta.

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°13 de las presentes bases administrativas, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades, y otras normativas municipales.

Durante la ejecución de las obras y una vez terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

ARTICULO N°57.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

➤ DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°58.

Previo al Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al **3% del monto total del contrato**, con sus modificaciones si las hubiere,



expresada en pesos, con vigencia de 6 meses hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”, según corresponda al proyecto adjudicado, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La IMC anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

➤ DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°59.

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, tanto la Municipalidad y la Junta de Vecinos, con sus respectivos Inspectores (según lo establecido en el reglamento FONDEVE), procederán a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando que se hayan realizado conforme a las especificaciones técnicas y/o bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obra a la Municipalidad.

De la misma manera, en el caso de proyectos desarrollados por el Contratista, hará entrega a de los planos as-built debidamente aprobados. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO N°60.

- a) Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obra, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obra indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obra. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°65 desde la fecha de término contractual.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las especificaciones técnicas, bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°65, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.



Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que además dispondrá la devolución de la Póliza de Responsabilidad Civil.

➤ DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO N°61.

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

➤ DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°62.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará 6 meses después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras y oportuno pago de multas.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°63.

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Bases Técnicas, en el contrato o las que impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obra.



Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras Municipales, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a beneficio de la Municipalidad y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

➤ TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

ARTICULO N°64.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	5 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
9	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
10	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	5 UTM por especie





	MULTA	MONTO
11	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	5 UTM por cada día de atraso.
12	Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases administrativas y técnicas.	5 UTM por evento y por día.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.
14	Atraso en la entrega de los antecedentes del profesional que se encargará de la administración de las obras.	5 UTM por cada día de atraso.
15	Atraso en suscribir modificaciones de contrato.	3 UTM por día de atraso.
16	Atraso en el nombramiento del Profesional Prevencionista de Riesgo.	3 UTM por día de atraso.
17	Atraso en la aplicación del Plan de Acción y Medidas de Mitigación	3 UTM por día de atraso.
18	Incumplimiento de responsabilidades del contratista según Artículo N°37 letras b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), n).	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento.
19	Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista.	5 UTM por evento
20	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción y por día.
21	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
22	Atraso en la entrega de la documentación de experiencia del profesional encargado de la obra según Artículo N° 41.	3 UTM por día de atraso.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Obras Municipales o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, previa comunicación a través del Libro de Obra.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°65.

La Municipalidad podrá resolver terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de



- acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- f) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% del plazo total del contrato primitivo.
 - g) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de Obras que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

20. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°66.

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°67.

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTICULO N°68.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.


RRC/MCG/RQC/rqc


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN






FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)(***) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN	:	REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

LICITACIÓN	:	REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A) RESUMEN DE CONTRATOS

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto			Cargo
	Correo Electrónico			Teléfono
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica)			Valor del contrato \$

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados desde el año 2010 en adelante, en el rubro objeto de esta licitación, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda experiencia acá declarada debe ser acompañada por la acreditación solicitada.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

B) DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE CONTRATISTAS		
DECLARO TENER INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE CONSTATISTA QUE SE INDICA:		
REGISTRO (INSTITUCIÓN)	RUBRO	CATEGORÍA

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

A) OFERTA A SUMA ALZADA POR:

"REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040"	VALOR
TOTAL NETO (<i>Valor a ofertar en el Portal Mercado Público</i>)	\$ _____
IMPUESTO _____ %	\$ _____
TOTAL	\$ _____

NUESTRO PLAZO TOTAL POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE _____ DÍAS CORRIDOS.

B) LISTADO DE PARTIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1	INSTALACIONES PROVISORIAS.	GL			
1.2	LETRERO INDICATIVO DE OBRA 3x2m	UN			
2	DEMOLICIONES Y RETIRO DE TUBERÍAS				
2.1	DEMOLICIÓN SHAFT EN DPTOS	M2			
2.2	DEMOLICIÓN PARCIAL CIELO FALSO EN DPTOS	M2			
2.3	RETIRO DE TUBERÍA DE FIERRO FUNDIDO (DESCARGA VERTICAL)	ML			
2.4	RETIRO DE DESCARGA WC	ML			
3	RETIRO DE ESCOMBROS	GL			
4	LIMPIEZA DE CONECCIÓN Y PASADAS DE LOSA	GL			
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIO				



5.1	TUBERÍA PVC SANITARIO D=110MM (HORIZONTAL)	ML			
5.2	TUBERÍA PVC SANITARIO D=110MM (VERTICAL)	ML			
6	CONEXIONES	UN			
7	LIMPIEZA DUCTO PRINCIPAL HASTA CÁMARA DE INSPECCIÓN	ML			
8	PRUEBAS HIDRÁULICAS	GL			
9	REPARACIÓN DE SHAFT Y CIELO FALSO				
9.1	REPARACIÓN SHAFT	M2			
9.2	REPARACIÓN CIELO FALSO	M2			
10	REVESTIMIENTO CERÁMICO O PORCELANATO	M2			
11	PINTURA CIELO FALSO	M2			
12	ASEO GENERAL	GL			
TOTAL COSTO DIRECTO					\$
UTILIDADES				%	\$
GASTOS GENERALES				%	\$
SUBTOTAL					\$
IVA				19%	\$
TOTAL					\$

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°7
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :	HOJA:	DE:			
PARTIDA:	UNIDAD:	CANTIDAD:			
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



ANEXO
INSTALACIÓN DE FAENAS

LICITACIÓN	:	REPOSICIÓN LÍNEAS DE ALCANTARILLADO DEL EDIFICIO CALIFORNIA 2040
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

1. Empalmes Provisorios

La comunidad proporcionará a la empresa contratista baños y duchas del personal de conserjería, para ser parte de la instalación de faenas. Serán de cargo de la Comunidad los consumos eléctricos y de agua potable generados durante la ejecución de las obras. Adicionalmente, existen dos sectores dentro del terreno de la comunidad, que el contratista podrá adecuar para el resto de la Instalación de faenas (bodega, comedor, etc), para ello se debe considerar cierro perimetral provisorio.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Cierros Provisorios

Se debe considerar para la instalación de faenas un cierro provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derechos de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada, este cierro deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierro quedará en poder del Contratista.

4. Letrero de obra

Será 1 unidad, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. El contratista deberá resguardar una instalación segura y estable. El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada.

Serán instalados en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.

5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será



Providencia

responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos. Adicionalmente, se deberá realizar un catastro de todos los baños que serán intervenidos identificándolos con el número del departamento.

6. Otras consideraciones

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.

Se deberá contar con un sistema de andamiaje seguro, el cual deberá mantenerse en todo momento delimitado como área de seguridad, considerando que el conjunto habitacional se encontrará habitado durante la ejecución de las obras.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, al interior del conjunto habitacional.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.

----- 0 -----

**LICITACIÓN PÚBLICA
FONDO DE DESARROLLO VECINAL**

“REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, en el marco del Fondo de Desarrollo Vecinal 2018 (FONDEVE), ha adjudicado a la comunidad Edificio California N°2040 los fondos necesarios para la ejecución del proyecto **“REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040”**, lo que les permitirá dar solución a la problemática planteada por sus habitantes.

El edificio que se intervendrá se encuentra inserto en el condominio armónico “Tetropolis”, posee 20 pisos: 19 pisos habitables, 1 piso destinado a la sala de ascensores con acceso a la cubierta y 1 subterráneo. Cada piso posee 4 departamentos, excepto en el primer piso que posee 2 departamentos. La altura interior de piso a cielo de los departamentos a intervenir es de 2.40 mt. aproximado.

El objetivo de la presente licitación, es contratar el cambio de 3 descargas de alcantarillado (1 descarga por departamento) que se encuentran ubicadas al interior del shaft que pasa por uno de los 2 baños de los departamentos (ver plano de planta tipo) donde descarga el lavaplatos de la cocina y los artefactos sanitarios de dicho baño y el cambio de la descarga del WC que se puede acceder desde el cielo falso del baño del departamento inferior.

Debido a que solo se interviene un solo baño, los departamentos tendrán en todo momento un baño habilitado. No se considera en esta licitación el cambio del artefacto. Estos trabajos afectarán a 3 de los 4 departamentos que existen en cada piso, debido a que ya se cambió la cuarta descarga.

Se deberá considerar como parte del trabajo, la demolición parcial del shaft en cada piso, con las dimensiones necesarias para poder cortar y retirar los tramos de las descargas (tubería de fierro fundido), al igual que el cielo falso para el cambio de la descarga (horizontal) del WC. Posterior a la instalación de la nueva descarga se deberá considerar la reparación del shaft y cielo falso y la instalación de un registro en el shaft.

Durante la ejecución de las obras, la empresa contratista que se adjudique la presente licitación, deberá contemplar todas las medidas de seguridad que la normativa vigente indica para resguardar la salud e integridad de la comunidad y personal contratista.

Los consumos eléctricos generados durante la ejecución de las obras, serán a cargo de la comunidad. Se informa además que el tipo de intervención no asocia permisos municipales, ya que corresponde a obras de mantenimiento de elementos existentes.

2. ANTECEDENTE DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación, para el logro del objetivo de la contratación.

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto informativo y será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en los respectivos planos y especificaciones técnicas generales y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de lo que se altera por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Las Especificaciones Técnicas que se adjuntan, se basan en las Especificaciones entregadas por la Comunidad para la ejecución de los trabajos y han sido transcritas y complementadas con la finalidad de dar mayor detalle para un mejor entendimiento de los trabajos.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto "REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO EDIFICIO CALIFORNIA 2040" son:

PLANOS PROYECTO

PL_1 Planta general edificios a intervenir.pdf

PL_2 Plano de Alcantarillado.pdf

DOCUMENTOS

EETT_ Especificaciones técnicas.pdf

Plan de Mitigación del Proyecto

La totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.


LFA/CSR/CSC


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INSTALACIÓN DE FAENAS

La comunidad proporcionará a la empresa contratista baños y duchas del personal de conserjería, para ser parte de la instalación de faenas. Adicionalmente, existen dos sectores dentro del terreno de la comunidad, que el contratista podrá adecuar para el resto de la Instalación de faenas (bodega, comedor, etc), para ello se debe considerar cerco perimetral provisorio, construido en base de placas de OSB de 11mm de espesor atomilladas a bastidor de madera de pino de 1" x 2" y pies derecho de 3"x 3", con puerta para el acceso del personal.

Se deberá considerar en este ítem un letrero de obra tamaño grande fabricado con bastidor de madera y tela de PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son de 3x2m. La gráfica será entregada por el IMC (Inspector Municipal de Contrato) una vez entregado terreno y determinará el lugar donde se deberá instalar.

Adicionalmente, una vez entregado terreno se deberá hacer un registro fotográfico de los lugares que serán entregados para la instalación de faenas y todos los baños que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso a los departamentos con el IMC y el Comité de Administración, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos propiamente tal.

El registro fotográfico debe ser entregado al IMC por Libro de Obras, previo a la intervención al interior de los departamentos.

2. DEMOLICIONES Y RETIROS DE TUBERÍA

Para la ejecución de los trabajos se deberán intervenir el shaft que se encuentra a un costado de la ducha y el cielo falso del baño, con la finalidad de acceder a las tuberías que se deben retirar. Para ello, se consulta demoler uno de los lados del shaft (costado receptáculo de ducha) que posee revestimientos de cerámica o porcelanato y que deberá quedar indicado en el registro fotográfico de cada baño, como antecedente de su posterior reposición. Esta información debe ser entregada por libro de obras al IMC.

De igual forma se deberá realizar un corte en el cielo falso del baño (demolición parcial), para acceder a la tubería del WC (horizontal) del baño del departamento superior, la que deberá ser reemplazada. Las otras descargas de los artefactos no se contemplan en esta licitación.

Se deberán realizar cortes en la tubería de fierro fundido de tal forma que la descarga (vertical) sea retirada en tramos cortos y por las ventanas ejecutadas en los shafts.

3. RETIRO DE ESCOMBROS

Se consulta el traslado de los desechos generados en la demolición, a un botadero autorizado. Dado que las tuberías retiradas producirán olores, por las incrustaciones y acumulación de sedimentos de las descargas, se deberá programar el retiro de escombros de forma periódica.

4. LIMPIEZA DE CONECCIÓN Y PASADAS DE LOSA

Se consulta una limpieza profunda en los tramos donde la tubería de fierro fundido se encuentra inmersa en el hormigón (pasadas de losas) y no se puedan retirar. En estos casos se deberá recuperar en lo posible el diámetro interior de la tubería, con la finalidad de que no interfiera con la instalación del nuevo tubo.

De igual forma se solicita la limpieza de la pieza de conexión de la descarga principal (verticales) y las descargas de los artefactos (horizontales), en el caso que esta pieza si se pueda retirar, se instalará conexión de PVC nueva.



5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIO

Se consulta el suministro e instalación de la tubería PVC sanitario Blanco, de diámetro 110mm, de la descarga principal (vertical) en reemplazo de la tubería de fierro fundida retirada anteriormente. En este ítem se deberá considerar las uniones y piezas especiales necesarias para una correcta instalación. Se deberá considerar adicionalmente el suministro e instalación de la tubería horizontal, antes retirada, para la descarga del WC y su correspondiente conexión.

6. CONEXIONES

Se consulta en este ítem las reconexiones de las descargas actuales de los artefactos sanitarios del baño y el lavaplatos de la cocina de cada departamento (excepto la del WC que se consulta nueva) a la descarga principal.

7. LIMPIEZA DUCTO PRINCIPAL HASTA CÁMARA DE INSPECCIÓN

Se consulta la limpieza del tramo desde de tubería que fue retirada y cambiada, hasta la cámara de alcantarillado más cercana. Esta limpieza deberá ejecutarse con máquina eléctrica y tendrá la finalidad de eliminar el sarro e incrustaciones de tal forma de restablecer en lo posible, el diámetro original de la tubería.

8. PRUEBAS HIDRÁULICAS

Se deberá ejecutar las pruebas hidráulicas indicadas en el RIDDA para las instalaciones de alcantarillado. Estas pruebas deben ser supervisadas y recepcionadas por el IMC, previo a la puesta en marcha del alcantarillado.

9. REPARACIÓN DE SHAFT Y CIELO FALSO

Se consulta en este ítem la reparación de los elementos que fueron demolidos (Shaft y cielo falso) para realizar los trabajos de cambio de descargas vertical y horizontal. Se deberá instalar en ambos sectores volcánita RH15, de tal forma de cerrar las ventanas generadas para el retiro e instalación de las nuevas descargas. Para ello se deberá completar la estructura metálica o madera afectada en la demolición, para posteriormente afianzar la volcánita que deberá instalarse por ambas caras de la estructura.

Para las juntas con la tabiquería existente se consulta huincha tipo joint gard y masilla, para posteriormente recibir el revestimiento de terminación.

Se consulta adicionalmente instalar una tapa de registro en el shaft y una celosía de ventilación plástica, en todos los baños, para ventilación y futuras reparaciones y/o inspecciones.

En los departamentos que se encuentren instalados extractores de aire en la sección del shaft que se demolerá y repondrá, se consulta la reinstalación de dicho equipo en la misma posición donde se encontraba anterior a la demolición, y su valorización deberá ser considerada en este ítem.

10. REVESTIMIENTO CERÁMICO O PORCELANATO

Se consulta la instalación de cerámica o porcelanato como revestimiento de terminación del Shaft que se intervino para la ejecución de los trabajos. Este deberá ser similar en materialidad y color, a lo registrado in situ previo a la demolición. Se aplicará fragüe de color a definir por el IMC que tendrá relación con el color de la cerámica a reponer. Se deberá considerar un sello de silicona, en la unión del receptáculo de la ducha con el shaft que se repondrá y de igual modo se consulta la colocación de un sello elastomérico en la unión vertical del shaft y el muro del baño.

CP



11. PINTURA CIELO FALSO

Posterior a la reparación del cielo falso, se consulta como terminación la aplicación de a lo menos 2 manos de esmalte al agua en la totalidad de los cielos falso de los baños intervenidos. La IMC podrá pedir la aplicación de otras manos de pintura si se observan detalles de terminación.

12. ASEO GENERAL

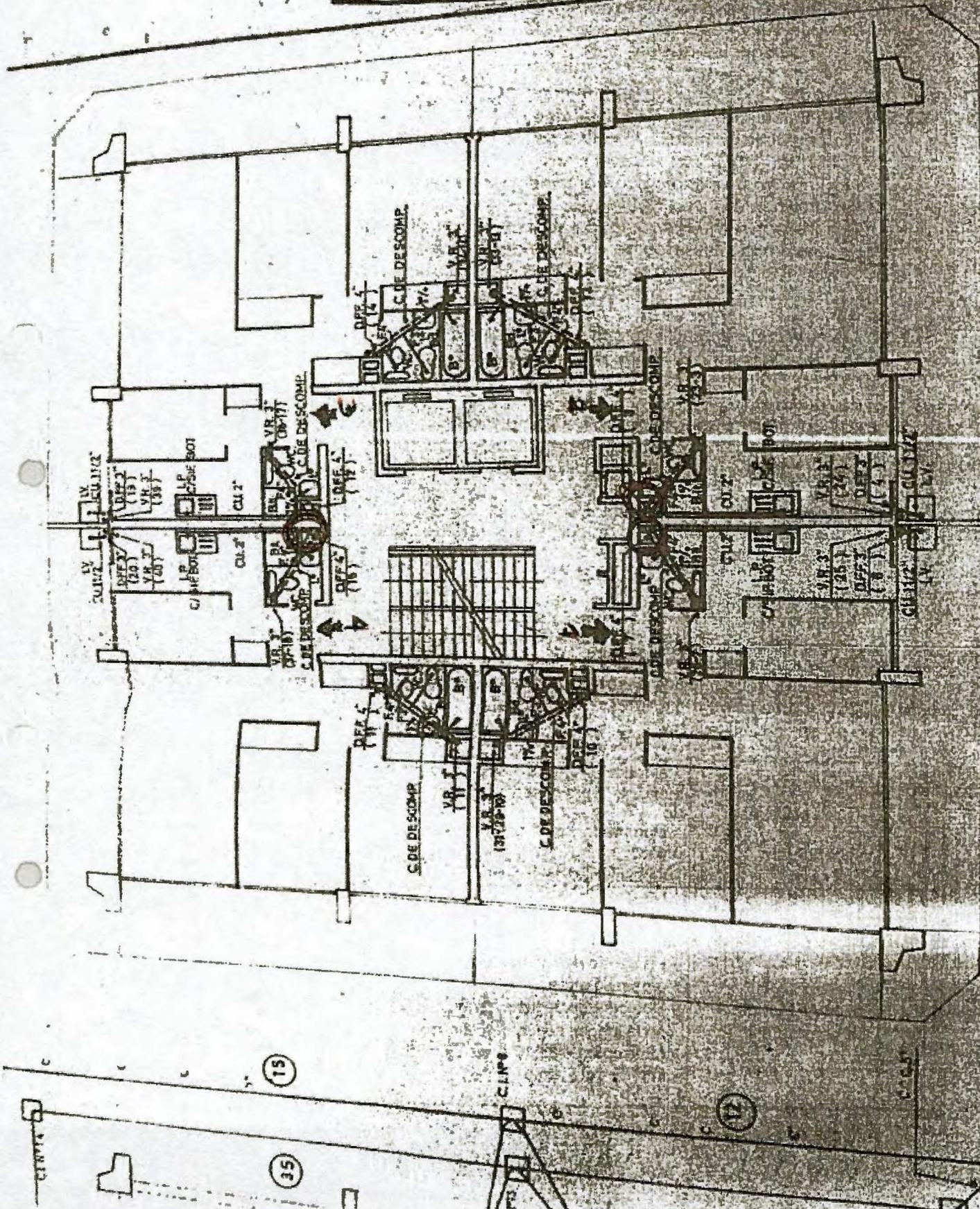
Durante la ejecución de los trabajos, se deberá mantener limpios los lugares intervenidos, sobre todo al interior de los departamentos, por lo que se solicita que una vez terminada la jornada de trabajo, se deje libres de escombros al interior de los departamentos.

Se deberá coordinar con el IMC la recepción de cada departamento en lo que se refiere a los trabajos propiamente tal y al aseo del lugar.

Adicionalmente, se deberá reponer la vegetación que se dañó en los sectores dispuestos para la instalación de faenas.

CLAUDIA SALINAS CRISTI
INGENIERO CIVIL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ALCANTARILLADO
PLANTA TIPO



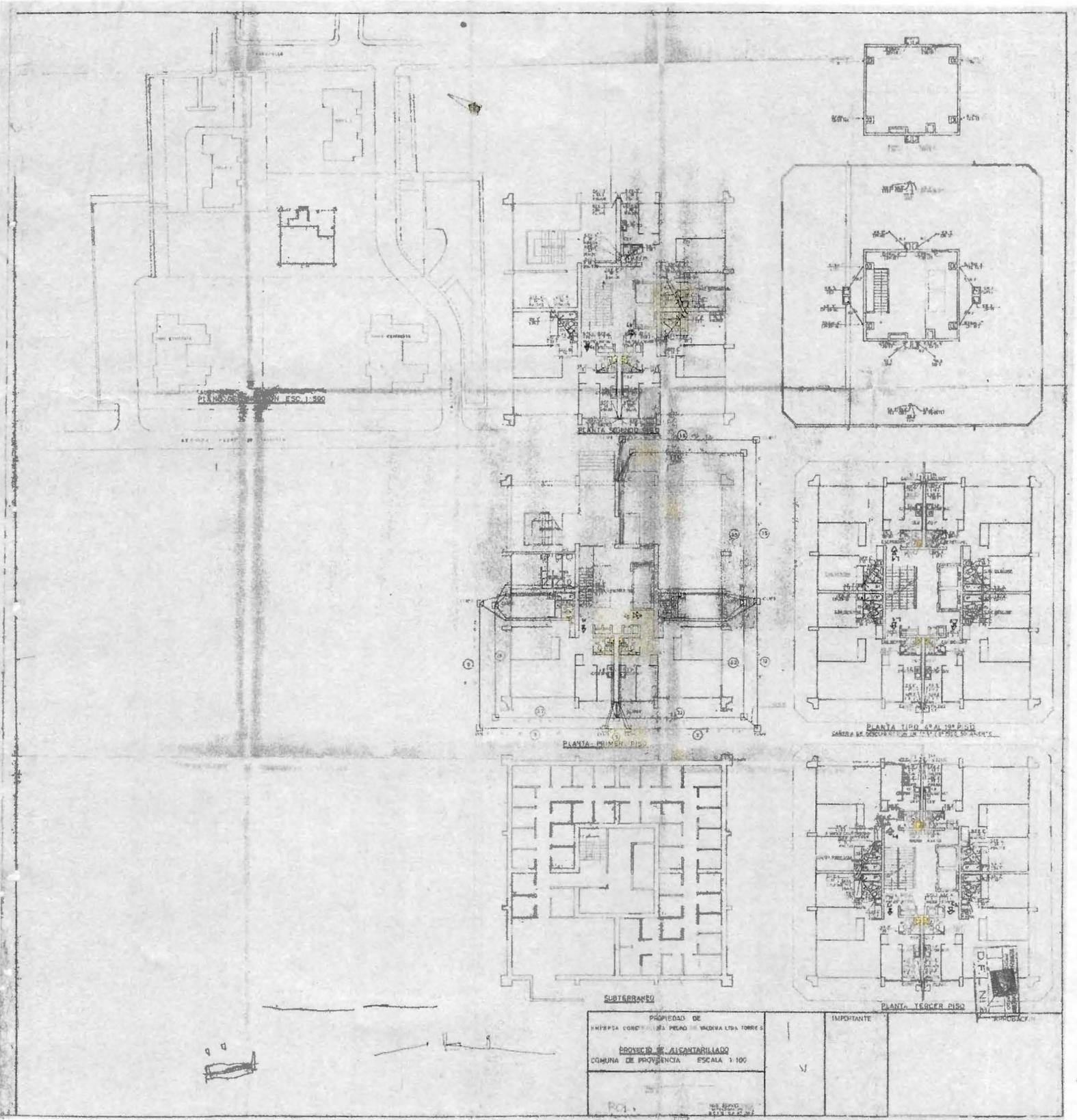
PLANTA TIPO 4º AL 19º PISO
CAÑERÍA DE DESCOMPRESIÓN EN 4º 5º Y 6º PISO S AMENTE

15

35

12

CTMPE



PROPIEDAD DE
 EMPRESA CON... DEL PEAÑO... MADRUGALTA TORRES
 PROYECTO DE ALICANTARILLADO
 COMUNA DE PROVINCIA ESCALA 1:100
 P.C.I.

IMPORTANTE
 V

D.F.N.
 PROYECTO